

El pasado 24 de abril de 2023 finalizó el plazo para presentaciones de solicitudes de ayuda para la reestructuración y reconversión de viñedos en Andalucía convocadas en la Orden de 21 de febrero de 2022 y reguladas mediante la Orden de 9 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo en Andalucía, incluidas en la Intervención Sectorial del Sector Vitivinícola Español (2024-2027), y se efectúa su convocatoria para el año 2023.

En los distintos artículos de la citada Orden de 9 de marzo de 2023 se establecen requisitos a los beneficiarios, operaciones y la presentación de documentación que debe acompañar las solicitudes de ayudas, que en algunos casos imposibilitan a los órganos instructores y delegados realizar las evaluaciones previas y los controles sobre el terreno exigidos por la normativa de aplicación.

Es por ello que, conforme al artículo 20 de la Orden de 9 de marzo de 2023, se requiere para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación de la documentación que se incluye en el **ANEXO** de este escrito, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN
AGRÍCOLA

Marcelino Bilbao Arrese



FIRMADO POR	MARCELINO BILBAO ARRESE	17/05/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm9VK3AAZJMHP2795XM77WZSDL7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DE GRUYTER

[illegible]

vocatoria p